



OFICIO  
PAII-OF-283-2022/CCML/ydvp  
Guatemala, 01 de junio de 2022

Asunto: Recomendaciones sobre verificación de la implementación del Convenio 149 de la OIT Convenio sobre el personal de Enfermería en la red de salud pública

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, realizó una verificación de la **Implementación del Convenio 149 de la OIT Convenio Sobre el Personal de Enfermería en la red de salud pública**. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas en el sentido de:

- Promover la creación de una política pública del trabajo del personal de enfermería en el marco del Convenio 149 de la Organización Internacional del Trabajo "Convenio Sobre el Personal de Enfermería", en el cual el Estado de Guatemala se comprometió a ello en su ratificación específicamente en el artículo 2 del citado convenio.
- Promover la implementación del Convenio 149 de la Organización Internacional del Trabajo "Convenio Sobre el Personal de Enfermería", a efecto se genere una carrera administrativa laboral al personal de enfermería.
- Actualizar la base de datos a nivel nacional sobre el personal de enfermería contratado, en virtud que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social solo cuentan con los datos correspondientes a los años 2020 y 2021; además de que la información con la que cuentan tanto en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y las Áreas de Salud, debería de ser la misma.
- Impulsar la capacitación del personal de enfermería a efecto de dar cumplimiento al Convenio 149 de la Organización Internacional del Trabajo "Convenio Sobre el Personal de Enfermería".

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctor  
Francisco José Coma Martín  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social  
Su despacho



Claudia Caterina Maselli Loaiza  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

C.c. archivo

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social  
No. Caso: **VU-309574**  
REMITENTE:  
CLAUDIA CATERINA MASELLI LOAIZA, PROCURADORA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
FECHA DE RECEPCIÓN: 07/06/2022  
HORA DE RECEPCIÓN: 09:50:03 a.m.  
USUARIO: ZQUIROA

Para seguimiento ingrese al link "https://web.mspas.gob.gt/Consultas" o llame al teléfono 2447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA ÚNICA SIAD.

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: ;  
[www.pdh.org.gt / pdl](http://www.pdh.org.gt/pdl)